RESOLUCIÓN NÚMERO 28
Del 14 de abril de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. MEN-2026-02 con ID de SECOP II (id.CO1.BDOS.10092577)

La directora **LUZ ELENA GARCIA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.320.435, obrando en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA** identificada con Nit. 890.804.256-9 institución de utilidad común, de derecho público de orden municipal, anteriormente denominada CENTRO DE RECEPCION DE MENORES, según Decreto extraordinario 0003 del 13 de agosto de 2024, "POR EL CUAL SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA ACTUAL INSTITUCIÓN DE ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA 'CENTRO DE RECEPCIÓN DE MENORES' A 'INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA' Y SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS"; entidad creada mediante el acuerdo número 081 del 7 de mayo de 1975 y modificado mediante los acuerdos 130 del 1995, 548 de 2003, 0672 de 2007 y 0945 de 2017 y el Decreto extraordinario 0003 de 2024, en su calidad de directora, cargo para el cual fue nombrada mediante decreto número 0030 del 4 de enero de 2024 y posesionada el 05 de enero del mismo año y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, indica que:

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Atención a la Familia, publicó en la plataforma del SECOP II, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y pliego de condiciones definitivas, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MEN-2026-02** con ID de SECOP II (**id.CO1.BDOS.10092577)** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE VÍVERES REQUERIDOS EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA.**

Que al mencionado proceso se le asignó como presupuesto oficial el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000),** en el cual se entiende incluido el valor de IVA y todos los costos indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas tanto en el pliego de condiciones como en el contrato, dicho presupuesto se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Rubro	Valor
2026-54	2.4.5.01.02.01	$100.000.000

Que el Instituto de Atención a la Familia realizo la apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía MEN-2026-02, publicando en la plataforma SECOP II, el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura limitada a MiPymes. Lo anterior de conformidad con el articulo 2.2.1.3.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 06 de abril de 2026, se efectuó el cierre y apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía MEN-2026-02, donde se recibieron las siguientes ofertas:

PROCESO MEN-2026-02 SUMINISTRO DE VIVERES	CONSORCIO ACTUAR DISTRIBUCIONES	Oferta en evaluación	6/04/2026 2:59 PM	100.000.000 COP
suminsitro 2	FUNECAR SAS	Oferta en evaluación	6/04/2026 2:37 PM	100.000.000 COP
MEN-2026-02 MFVO	MARIA FRANCIA VALENCIA OROZCO	Oferta en evaluación	6/04/2026 2:33 PM	100.000.000 COP
CORPODESCAL- INSTITUTO DE ATENCION A LA FAMILIA INV- MEN-2026-02	CORPODESCAL	Oferta en evaluación	1/04/2026 3:06 PM	100.000.000 COP

El Instituto de Atención a la Familia publicó informe preliminar el día 08 de abril del 2026, fecha estipulada en el cronograma del presente proceso.

Después de publicado el informe preliminar emitido por el comité evaluador, se indica que los proponentes **Corporación para el Desarrollo Social de Caldas (CORPODESCAL)** y **María Francia Valencia** quedaron habilitados al cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. En la etapa de evaluación, CORPODESCAL obtuvo un puntaje total de **95 puntos**, mientras que la oferente María Francia Valencia alcanzó **85 puntos.**

Posterior a la publicación del informe preliminar de evaluación, la oferente **María Francia Valencia** presentó una observación frente al resultado emitido por el comité evaluador. Dicha observación IMPOSIBILIDAD PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE. La Entidad, en atención a los principios de transparencia y publicidad, procedió a emitir respuesta aclaratoria, reiterando que la evaluación se efectuó conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y la normatividad vigente, particularmente en el numeral 4.1 “Propuesta Económica (70PUNTOS)”. establece que, **Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta el valor total resultante de la sumatoria de los precios unitarios ofertados.**

Por lo tanto, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso a la **Corporación para el Desarrollo Social de Caldas (CORPODESCAL)**, toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones donde obtuvo un puntaje total de **95 puntos** en la evaluación, resultado que refleja la aplicación objetiva y transparente de los criterios definidos.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MEN-2026-02 con ID de SECOP II (id.CO1.BDOS.10092577) cuyo objeto **es SUMINISTRO DE VÍVERES REQUERIDOS EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA**.al proveedor **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS (CORPODESCAL)** identificada con NIT 900318456, Representada legalmente por **OSCAR MARCELO RAMOS ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía número 10.283.881, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)**, el presente contrato se realiza a monto agotable, por lo que se adjudicará la totalidad del presupuesto oficial de esta invitación sin menoscabo de que sea adjudicada a la oferta de menor valor en la sumatoria de los valores unitarios.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **OSCAR MARCELO RAMOS ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía número 10.283.881, representante legal de **“CORPORACION**

PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS (CORPODESCAL)" identificada con NIT 900318456, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes mediante el correo electrónico autorizado por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, es decir, al correo corpodescal2@gmail.com

TERCERO: Publíquese este acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Manizales a los 14 días de abril de 2026.



LUZ ELENA GARCIA GÓMEZ
Directora
Instituto de Atención a la Familia

Proyectó: Marcela Morales Ocampo